



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA  
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BERTULFO ANTONIO GARCIA GRACIANO
RADICADO	2023-00020-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	262

Mediante providencia fechada el 08 de febrero de 2023, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de BERTULFO ANTONIO GARCIA GRACIANO por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado BERTULFO ANTONIO GARCIA GRACIANO, se le notificó el mandamiento de pago en forma personal como se evidencia de folios 48 del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

**R E S U E L V E**

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo y moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas al demandado y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 750.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE**

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino  
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

*Mónica María Carvajal Alcaraz*

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ  
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-  
ANTIOQUIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**El auto anterior se notificó por Estados  
Electrónicos Nro. 72 virtualmente hoy 22 de agosto  
de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIA**